

7589/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información N°7589 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado lo siguiente: "certificación de expediente clínico de mi hija a nombre [REDACTED]. Le da el derecho de atención el padre: [REDACTED] con N° de DUI: [REDACTED].", hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, Inciso final, la información solicitada es de carácter confidencial, y los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la Información confidencial de los menores bajo su autoridad parental; y para ello, el solicitante ha presentado fotocopia de la partida de nacimiento de la menor [REDACTED], en la que se comprueba el vínculo familiar, ya que el señor [REDACTED] es el padre de la menor de edad.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Soyapango del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de la Unidad Médica Soyapango remitió a esta dependencia certificación del expediente clínico de la menor de edad [REDACTED], el cual consta de 40 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información pública, resuelve:

Entréguese, la Información detallada en el párrafo sexto de la presente resolución.

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de tres dólares con cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$3.04), lo que corresponde a 76 fotocopias lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS

